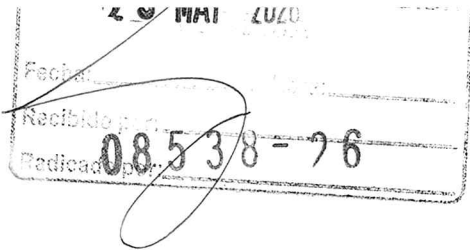




Dirección de Grupos de Especial Protección



Seoane

Barrancabermeja ,Mayo de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de otrosí aclaratorio.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego OTROSÍ ACLARATORIO A LA PUBLICACION DE LA CUENTA No. 01 EN EL SECOP II DEL CONVENIO No. 3273-26

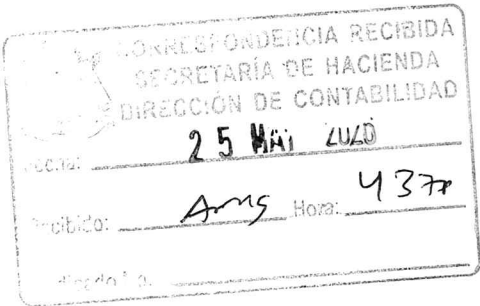
NOMBRE DEL ASOCIADO	CONTENIDO
ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	OTROSÍ ACLARATORIO A LA PUBLICACION DE LA CUENTA No. 01 EN EL SECOP II DEL CONVENIO No. 3273-26

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2026.

Atentamente,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Dirección de Grupos de Especial Protección

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Melissa Deque	Abogada EXI	[Firma]	Mayo 2026
Revisó:	[Firma]	Procesos	[Firma]	Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				





Dirección de Grupos
de Especial Protección

OTROSÍ ACLARATORIO A LA PUBLICACION DE LA CUENTA N°. 01 EN EL SECOP II DEL CONVENIO
No. 3273-26

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	829.003.559-6
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
IDENTIFICACION:	32.251.041 DE SAN PEDRO DE URABA
OBJETO:	BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 148.293.854,63); INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 138.592.387,50) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE (\$ 9.701.467,13).
DURACION:	NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-04029 del 10 de Abril de 2026.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 3549 del 10 de Abril de 2026, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID: 20240680810072 BPIN: 2024680810061
SUPERVISOR:	DIRECTOR (a) DE LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.231.079 de Barrancabermeja en calidad de Directora de Grupos De Especial Protección de la Secretaría Distrital De Las Mujeres y La Inclusión Social nombrada mediante **Decreto No. 104 del 17 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 39 del 17 de Marzo de 2025**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, que mediante Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se crea la Secretaría Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 106 del 17 de Marzo de 2025 “por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito”, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del **CONVENIO No. 3273-26**, y por otra parte **BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.251.041 de San Pedro de Uraba en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 3273-26** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Distrito y la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, el día **30 de Abril de 2026**, se suscribió el convenio de la referencia, con el siguiente objeto contractual: **“BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, cuyas especificaciones reposan en el encabezado de la presente acta.
2. Que se suscribió **ACTA DE INICIO** el día **Diecinueve (19) de Mayo de 2026**.





Dirección de Grupos de Especial Protección

- 3. Que se presentó el acta de inicio a fin de efectuar el primer desembolso correspondiente al 30% del valor total aportado por el Distrito por parte de la Dirección de contabilidad y de tesorería dentro de la ejecución del presente convenio.
- 4. Que revisada la documentación digital publicada en la plataforma del Secop II se observó que la asociación por un error involuntario publicó la cuenta No. 01 de forma errada, ya que los folios No. 10 y 11 no corresponden al asunto de la referencia, y se anexaron por equivocación.

EN CONSECUENCIA, CON LO ANTERIOR, EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ENCUENTRA VIABLE ACLARAR:

-PRIMERO: ACLARAR que el archivo PDF publicado por parte de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA en la plataforma del Secop II el cual corresponde al primer desembolso del convenio de la referencia es correcto desde las paginas 1 a la 9; y que las paginas 10 y 11 se anexaron por error, debiéndose omitir dentro del trámite respectivo de desembolsó.

-SEGUNDO: Las demás consideraciones de la publicación de la cuenta No. 01 dentro del CONVENIO No. 3273-26, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 25 días del mes de Mayo de 2026.

El Municipio,

[Signature]

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Dirección de Grupos de Especial Protección

El asociado,

Blanca Isbelia Cardozo
BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
Representante legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	<i>Melissa Daza</i>	<i>Abogada ex</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Mayo 2026</i>
Revisó:	<i>Elen Pardo</i>	<i>Procesando</i>	<i>[Signature]</i>	<i>May 2026</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

